

Pasto, 06 de noviembre de 2024



NAR2024EE041520

Licenciada

**ARACELLY DEL CARMEN CORTES ARIAS**

Adelca0975@gmail.com;aritac27@gmail.com

Pasto, Nariño

**Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO POR AVISO**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica: Resolución No. 6149

Fecha del Acto Administrativo: 23 DE OCTUBRE DE 2024

Autoridad que lo Expidió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Recurso(s) que procede(n): PROCEDE RECURSO DE REPOSICION

Autoridad ante quien se debe Secretaria de Educación Departamental

Interponerse el Recurso

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso en el lugar de destino.

Para lo cual se trascibe la parte resolutiva del citado acto administrativo en los siguientes términos:



RESUELVE

ARTICULO 1º.- DAR POR TERMINADA la comisión temporal de servicios conferida a la señora: ARACELLY DEL CARMEN CORTES ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.832.891, otorgada mediante Resolución No. 1061 del 09 De octubre de 2023, para desempeñarse como docente de aula en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del Municipio de Tangua (N). ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Señora ARACELLY DEL CARMEN CORTES ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.832.891, continuar prestando sus servicios en la Sede 3 La María de la Institución Educativa El Diviso del municipio de Barbacoas (N), de conformidad con lo dispuesto en el presente acto administrativo. ARTICULO 3º.- Notifíquese el contenido del presente a la docente ARACELLY DEL CARMEN CORTES ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.832.891, enviando el correspondiente comunicado al correo electrónico: [aritac27@gmail.com](mailto:aritac27@gmail.com), celular 312840972 o en la última dirección que aparezca registrada en el sistema de información Humano SED/hojas de Vida SAC para efectos de notificaciones y/o comunicados. ARTICULO 4º.- Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Directivo Docente Rector de la Institución Educativa El Diviso JESUS OLILIO CASTILLO RODRIGUEZ, conforme a los datos de contacto que se registren en hoja de vida, sistema SAC, sistema humano y/o al siguiente correo electrónico [tuto-58@hotmail.com](mailto:tuto-58@hotmail.com), celular 3163908446 y/o a los datos de contacto registrados en la hoja de vida o sistema SAC. ARTICULO 5º.- Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Nómina y a la oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia. Artículo 6º.-

V

Se informa al interesado que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo dispuesto en Ley 1437 de 2011. ARTICULO 7º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Que, mediante citación No NAR2024EE039016 del 24 de octubre de 2024, se solicitó la comparecencia del(a) señor (a) ARACELLY DEL CARMEN CORTES ARIAS, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los Artículos 67 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en tres (3) folios.

Atentamente,





Gobernación de  
**NARIÑO**

Secretaría  
de Educación

**RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4  
ATENCION AL CIUDADANO

Proyectó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ  
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

Anexos: RESOLUCION 6149 23 OCT 202420241106.pdf



 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

**RESOLUCION NÚMERO 6149**

(  
23 OCT 2024)

Por medio de la cual se da por terminada una comisión de servicios

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en Resolución de delegación No. 014 de 31 de enero de 2024

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, las entidades departamentales cuentan con autonomía en lo que respecta a la administración de los asuntos seccionales y a la planificación y promoción del desarrollo económico y social en su jurisdicción territorial.

Que el Departamento de Nariño cuenta con una planta de docentes, directivos docentes y administrativos de carácter global y flexible, es decir que el personal se vincula sin tener como referencia un establecimiento de enseñanza o un municipio determinado, cubriendose bajo estos lineamientos, las necesidades que se susciten en la prestación del servicio educativo.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales:

*"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los límitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que la Resolución No. 014 del 31 de enero de 2024, delega en cabeza del Secretario de Educación del Departamento de Nariño. Código 020 grado 02, las funciones relacionadas con el proceso de reubicación entre otras, la siguiente función: "(...) d) efectuar la reorganización de la planta docente, directiva docente y administrativa y resolver las situaciones administrativas que de allí deriven."

A la señora **ARACELLY DEL CARMEN CORTES ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.832.891, mediante Resolución No. 00513 del 08 de abril de 2024, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño procedió a otorgarle una comisión de servicios por situación de amenaza, reubicándola en la Sede 4 El Guarango de la Institución Educativa Pompeya del municipio de El Tablón de Gómez.

Posteriormente, mediante Resolución No. 498 del 01 de marzo de 2023, se le concedió comisión temporal de servicios para que desempeñe el cargo de docente de aula en la Institución Educativa Chapacual del municipio de Yacuanquer.

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>Secretaría de Educación</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	<b>Código</b>	M03.01.F03
			<b>Página</b>	Página 2 de 3
			<b>Versión</b>	6.0
			<b>Vigencia</b>	15/01/2024

Por último, mediante Resolución No. 1061 del 09 de octubre de 2023, se le concedió comisión temporal de servicios para que se desempeñe como docente de aula en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del municipio de Tangua.

La oficina de Recursos Humanos procedió a revisar la Hoja de Vida y el Sistema de Atención al Ciudadano-SAC, encontrando que no existe ningún documento que soporte que la docente ARACELLY DEL CARMEN CORTES ARIAS, haya solicitado el reconocimiento temporal de la condición de docente amenazada, de igual manera, tampoco se encontró ningún acto administrativo mediante el cual la Secretaría de Educación Departamental de Nariño haya realizado el reconocimiento temporal de la condición de docente amenazada, únicamente se evidenció unos actos administrativos que conceden comisiones de servicios, desconociendo de esta manera lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015.

Que, por lo anterior, se procederá a dar por terminado la comisión de servicios ordenada, mediante Resolución No. 1061 del 09 de octubre de 2023, en el orden de las anteriores consideraciones, el Secretario de Educación Departamental:

### RESUELVE

#### ARTÍCULO 1º. -

**DAR POR TERMINADA** la comisión temporal de servicios conferida a la señora: **ARACELLY DEL CARMEN CORTES ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.832.891, otorgada mediante Resolución No. 1061 del 09 de octubre de 2023, para desempeñarse como docente de aula en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del municipio de Tangua (N).

#### ARTICULO 2º. -

**ORDENAR** a la Señora **ARACELLY DEL CARMEN CORTES ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.832.891, continuar prestando sus servicios en la Sede 3 La María de la Institución Educativa El Diviso del municipio de Barbacoas (N), de conformidad con lo dispuesto en el presente acto administrativo.

#### ARTÍCULO 3º.

Notifíquese el contenido del presente a la docente **ARACELLY DEL CARMEN CORTES ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.832.891, enviando el correspondiente comunicado al correo electrónico: aritac27@gmail.com, celular: 3128402972 o en la última dirección que aparezca registrada en el sistema de información HUMANO SED/HOJAS DE VIDA, SAC para efectos de notificaciones y/o comunicados.

#### ARTICULO 4º. -

Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Directivo Docente Rector de la Institución Educativa El Diviso, JESUS OTILIO CASTILLO RODRIGUEZ, conforme a los datos de contacto que se registren en hoja de vida, sistema SAC, sistema humano y/o al siguiente correo electrónico tuto-58@hotmail.com, celular 3163908446, y/o a los datos de contacto registrados en la hoja de vida o sistema SAC

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

**ARTÍCULO 5°.**

Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Nómina y a la oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 6°. -**

Se informa al interesado que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo dispuesto en Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 7°. -**

La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

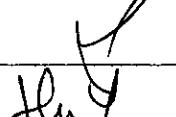
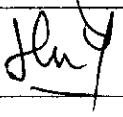
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

23 OCT 2024



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUINONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	21 DE OCTUBRE DE 2024	
Revisó. ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria Recursos Humanos G4 SED	21 DE OCTUBRE DE 2024	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	21 DE OCTUBRE DE 2024	
Elaboró. ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	21 DE OCTUBRE DE 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		